



- La línea de evacuación propuesta será aérea de M.T. 45 kV de doble circuito de 17 m de longitud, tendrá su origen en la Subestación Transformadora de 20/45 kV, y entroncará en la línea aérea Trujillo-Cáceres, propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2008 por el que se notifica a D.<sup>a</sup> Francisca Calle Matamoros el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de ayuda para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum. (2008080176)*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada, D.<sup>a</sup> Francisca Calle Matamoros, de la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda otorgada, recaída en el expediente 0170-07-19, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda otorgada a Francisca Calle Matamoros, conforme a la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiendo reintegrar en su caso la cantidad de 450 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente el reintegro de la ayuda, no deberá proceder a su devolución, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.



Tercero. Dar trámite de audiencia a la parte interesada para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se ordena que la presente resolución sea notificada a la parte interesada de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

El texto íntegro del Acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la Calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 10 de enero de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 2 de enero de 2008 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador seguido a "Gestiones Cárnicas del Bierzo, S.A.". (2008080168)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Recurso de Alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gestiones Cárnicas del Bierzo, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Vicente Ortega Muñoz, s/n., Mérida.

Expediente n.º: 493/2005.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001): 52.3.b. 5.º.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación (BOE n.º 49, de 27 de febrero de 1984): arts. 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 12.1 y 15.